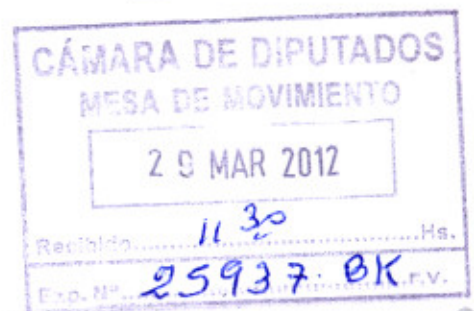




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa declara su adhesión al anteproyecto de reforma y unificación del Código Civil y Comercial, presentado por la presidenta Dra. Cristina Fernández, ante la opinión pública, para su posterior elevación al Congreso Nacional.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:



LEANDRO SUBATTO
Diputado Provincial

En el día 27 de marzo del 2012 fue presentado ante la opinión pública el "Anteproyecto de reforma y unificación del Código Civil y Comercial de la República Argentina", el cual constituye un salto cualitativo hacia adelante en materia legislativa.

Este nuevo código que unificará al Código Civil y Comercial ha sido fruto de un arduo trabajo de diferentes sectores vinculados a la doctrina jurídica, y de otros sectores sociales involucrados en la temática.

El mencionado texto cuenta con la virtud, de que ha sido el proyecto de reforma del Código Civil con el que más participación ha contado en la historia argentina, y será el Poder Legislativo, mediante una comisión bicameral, quién determine como será el mecanismo de debate de la ley.

El anteproyecto fue elaborado por una comisión de juristas integrada por el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ricardo Lorenzetti, su vicepresidenta Elena Highton de Nolasco, y la ex ministra de la Corte de la provincia de Mendoza Aída Kemelmajer; además de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

decenas de colaboradores, quienes se abocaron al estudio y la codificación de dicho anteproyecto.

Entre las principales modificaciones y/o novedades del anteproyecto podemos mencionar las siguientes;

En materia de familia se destacan, cambios en el régimen de adopción y divorcio, donde resalta la premisa de escuchar y proteger a los menores en cuestiones de familia. También se procura instaurar los contratos prenupciales y modernizar la legislación sobre fertilización asistida.

En el área comercial, se instaura la figura de la sociedad de un solo miembro, la cual incentivará la posibilidad de realizar inversiones. El texto también se hace eco de reivindicaciones de los aborígenes, como el derecho a la propiedad comunal de los pueblos originarios, el cual reconoce en la comunidad la propiedad y no permite que la misma se utilice como instrumento de comercio y pueda ser objeto de arrendamiento, alquiler o especulación.

Antes del nacimiento de este anteproyecto de ley, desde el año 1936, hubo siete intentos de reforma del Código Civil; sin embargo hasta el momento ninguno ha podido plasmarse en ley.

Por lo tanto, es necesario, concretar la modernización de esta legislación, y brindarle un sesgo de libertad y de igualdad a las relaciones civiles y comerciales.

Es preciso abandonar posiciones dogmáticas, y materializar instrumentos jurídicos que sirvan efectivamente a hombres y mujeres en sus relaciones humanas y sociales. El objetivo de esta ley es terminar con las barreras que encuentran los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos; aquí precisamente reside la importancia de la misma, en asegurar la libertad y la dignidad de las personas para que las mismas puedan elegir su modo de vida.

Este anteproyecto es fruto del trabajo de toda una generación de juristas y en su espíritu está plasmada la premisa fundamental de que el pueblo está por encima de los intereses particulares.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

No cabe duda de que esta ley significará un avance importante en materia civil y comercial, y en materia de protección y ejercicio efectivo de los derechos de los hombres y mujeres de nuestro país.

Así, es por lo expuesto, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de declaración.

LEANDRO BUBBATO
Diputado Provincial